

X22



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

212



BUENOS AIRES, 16 MAY 2012

VISTO el Expediente N° S01:0033205/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0002662/2006, N° S01:0265036/2008, N° S01:0272320/2008, N° S01:0282963/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0525640/2008, del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0159095/2010, N° S01:0232073/2010, N° S01:0435588/2010 y N° S01:0435636/2010, del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

REGYP
PROYECTO
4872

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

212



Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley Nº 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.130.329,49) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2º

MAGYP
PROYECTO
4842



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 212

*Manuel*  
*4*

ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
4872



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

PROYECTO  
4872

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0002662/2006	BROMMER, Miguel Angel (M.I. N° 16.281.761)	Plantación	2005	9	Eucalyptus sp.
S01:0265036/2008	ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9)	Plantación	2007	123,3	Pinus sp.
S01:0272320/2008	SERRA, Orlando Sebastián (M.I. N° 24.752.459)	Plantación	2007	20	Eucalyptus sp.
S01:0282963/2008	URRUTIA, Gonzalo Adrián (M.I. N° 22.582.750)	Plantación	2008	178,3	Pinus sp.
S01:0525640/2008	FORESTAL SAN FERNANDO S.A. (CUIT N° 30-70740464-3)	Plantación	2009	9,5	Pinus sp.
S01:0232073/2010	PANOZZO GALLMARELLO, Norma Beatriz (M.I. N° 16.576.789)	Poda (1°)	2010	18	Eucalyptus sp.
S01:0159095/2010	HUAGRO S.A. (CUIT N° 30-66486426-2)	Raleo	2010	525	Pinus sp.
S01:0435588/2010	HUAGRO S.A. (CUIT N° 30-66486426-2)	Poda (1°)	2010	71,3	Pinus sp.
S01:0435636/2010	HUAGRO S.A. (CUIT N° 30-66486426-2)	Poda (2°)	2010	200	Pinus sp.

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

212



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0002662/2006	BROMMER, Miguel Angel (M.I. N° 16.281.761)	9.018,00
S01:0265036/2008	ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9)	184.555,44
S01:0272320/2008	SERRA, Orlando Sebastián (M.I. N° 24.752.459)	37.440,00
S01:0282963/2008	URRUTIA, Gonzalo Adrián (M.I. N° 22.582.750)	285.422,64
S01:0525640/2008	FORESTAL SAN FERNANDO S.A. (CUIT N° 30-70740464-3)	21.150,80
S01:0232073/2010	PANOZZO GALMARELLO, Norma Beatriz (M.I. N° 16.576.789)	10.486,08
S01:0159095/2010	HUAGRO S.A. (CUIT N° 30-66486426-2)	447.720,00
S01:0435588/2010	HUAGRO S.A. (CUIT N° 30-66486426-2)	41.536,53
S01:0435636/2010	HUAGRO S.A. (CUIT N° 30-66486426-2)	93.000,00
	TOTAL	1.130.329,49

Min. GYP
PROYECTO
4872

Manuel  
4/10